

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2019-01241**

**Asunto: No tiene en cuenta citación**

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado a través de medios electrónicos y con resultados positivos, pese a ello la misma no podrá ser tomada en cuenta dada la imposibilidad de comparecer personalmente al Juzgado.

En razón de lo anterior, deberá la apoderada de la parte demandante, proceder a notificar por aviso al demandado o en su defecto notificarlo en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, asegurándose en cualquiera de los casos, que el Despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados a aquel.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá informar la forma como la obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> ____78____</p> <p>HOY, 18 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**6abb340f1bf15f0c5a148527264b53f492df5247bc0a2c07eabb5d64659fdf14**

Documento generado en 12/08/2020 11:23:06 p.m.